NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.-----------
(POR S/. 520'000.000,oo)----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la Compañía AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S. A., representada por los señores Ingeniero BRUNO CAMPOLO SOLINES, casado; e, Ingeniero TITO CAMPOLO SOLINES, casado, en sus calidades de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE, respectivamente; los comparecientes ecuatorianos, mayore de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron una Minuta, del tenor siguiente: **MINUTA:** "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos la que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTES:**- Otorga la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S. A., el señor Ingeniero BRUNO CAMPOLO SOLINES e Ingeniero TITO

CAMPOLO SOLINES ambos de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE de dicha Compañía, legitimando su personería e intervención con los nombramientos y copia del Acta de Junta General de Accionistas que se acompañan para que sean agregados a la matriz en la que consta que se encuentra autorizados para elevar a Escritura Pública las resoluciones de la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**: A) La Compañía AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. se constituyo en la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas el veintitres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de agosto del mismo año, con un capital social de diez millones de sucres; y, B) La Junta General celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos aprobó por unanimidad aumentar el capital de la Compañía de diez millones de sucres a quinientos treinta millones de sucres es decir un aumento de quinientos veinte millones de sucres mediante la emisión de cincuenta y dos mil acciones de diez mil sucres cada una.- Este aumento deberá hacerse con la capitalización de reserva por revalorización del patrimonio que asciende a la suma de trescientos ochenta millones de sucres que equivalen a treinta y ocho mil de diez mil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

sucres cada una, las cuales serán asignadas a los accionistas de la manera que a continuación se expresa por haber negociado privadamente su derecho de atribución: Uno) Al Ingeniero BRUNO CAMPOLO SOLINES se le asignan seis mil acciones de diez mil sucres cada una; Dos) Al señor Ingeniero TITO CAMPOLO SOLINES se le asignan seis mil acciones de diez mil sucres cada una; Tres) Al señor MARCOS VERNAZA BURGOS se le asignan diez mil cuatrocientas acciones de diez mil sucres cada una; y, Cuatro) Al señor JORGE HURTADO ILLINGWORTH se la asignan quince mil seiscientas acciones de diez mil sucres cada una.- Por compensación de crédito por la suma de ciento cuarenta millones de sucres que equivalen a catorce mil acciones de diez mil sucres cada una y que corresponden a siéte mil al Ingeniero BRUNO CAMPOLO SOLINES y las otras siete mil al Ingeniero TITO CAMPOLO SOLINES.- Que los accionistas que no suscribieron las acciones, motivadas por la compensación de crédito, expresaron su deseo de renunciar al derecho de preferencia sobre dichas acciones.- En razón del aumento de capital, se reforma el capitulo segundo.- Articulo Quinto y la cláusula Tercera: De la suscripción y Pago del Capital Social; los cuales quedan redactadas de la siguiente manera: A)ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de quinientos treinta millones de sucres dividido en cincuenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.- B) CLAUSULA TERCERA: De la suscripción y Pago

del Capital Social:- El capital social de la Compañía Avecan Construcciones Civiles S. A. ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor Ingeniero TITO CAMPOLO SOLINES por sus propios derechos ha suscrito y pagado trece mil doscientas cincuenta acciones de diez mil sucres cada una; el Ingeniero BRUNO CAMPOLO SOLINES por sus propios derechos ha suscrito y pagado trece mil doscientas cuarenta y nueve acciones de diez mil sucres cada una; el señor MARCOS VERNAZA BURGOS, por sus propios derechos ha suscrito y pagado diez mil seiscientas acciones de diez mil sucres cada una; el señor JORGE HURTADO ILLINGWORTH, por sus propios derechos ha suscrito y pagado quince mil novecientas acciones de diez mil sucres cada una; y, el señor Ingeniero ANTONIO CAMPOLO SOLINES ha suscrito y pagado una acción de diez mil sucres.- **TERCERA**: Con los antecedentes expuestos de conformidad con lo resuelto en la Junta General antes referida, los representantes legales de la Compañia Ingeniero BRUNO CAMPOLO SOLINES e Ingeniero TITO CAMPOLO SOLINES declara que queda aumentado el capital de la Compañia Avecan Construcciones Civiles S. A., a la suma de quinientos treinta millones **de sucres y reformado** el capitulo Segundo, Articulo Quinto y Cláusula Tercera de la manera que consta en la cláusula Segunda, Antecedentes, Literal B) de esta escritura - **CUARTA**: Tal como lo resuelve la Junta General Extraordinaria, quedan autorizados el Gerente General y Presidente de la Compañia Ingeniero

00000004

GUAYAQUIL, AGOSTO 12 DE 1988

Señor Ingeniero
BRUNO CAMPOLO SOLINES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. en Sesión celebrada el 12 de Agosto del presente año, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 23 de Junio de 1988, e inscrita en el registro Mercantil el 12 de Agosto de 1988.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de compañías, toda vez que ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente.

De usted muy atentamente,

ING. GUSTAVO GARCIA CAPUTI
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

GUAYAQUIL, AGOSTO 12 DE 1988

ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Que-

da inscrita el presente Nombramiento de Gerente General a foja 31.968, número 8.982 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.004 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agosto diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AVECAN
CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil: Avda. 9 de Octubre 411 - 8vo. Piso
Teléfonos: 328115 - 517083 - Casilla 1223

00000005

Guayaquil, 15 de Febrero de 1.991

Señor Ingeniero
Tito Campolo Solines
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AVECAN, CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., en sesión celebrada el 15 de Febrero de 1.991 tuvo el acierto de designarlo PRESIDENTE por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 23 de Junio de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Agosto de 1.988.

Pavimentos
Carreteras

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil toda vez que ejercerá la representación de la Compañía en subrogación del Gerente, Ing. Gustavo García Caputi, a quien se reemplaza en este Nombramiento.

De usted muy atentamente,

Ing. Bruno Campolo Solines
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de AVECAN, CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

Guayaquil, Febrero 15 de 1.991

Ing. Tito Campolo Solines

Queda inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE de AVECAN, CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., a foja 21.332, Número 7.930 del

Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.962 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Nombramiento que antecede a foja 31.969 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
$/ 3580

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, CERTIFICA: que la presente fotocopia de Nombramiento de PRESIDENTE de AVECAN, CONSTRUCCIONES CIVILES S. A., es igual a su original.- Guayaquil, Agosto cinco de mil novecientos noventa i uno.-

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

VIGESIMA PRIMERA

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 27 de Nov 1992

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS SIENDO LAS DIEZ HORAS DE LA MAÑANA EN EL LOCAL UBICADO EN LA AVE. NUEVE DE OCTUBRE No 411 Y CHILE OCTAVO PISO, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.,DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SRES. ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES REPRESENTANDO DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, QUE TOTALIZAN EL VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA MIL SUCRES DEL CAPITAL SOCIAL; ING.TITO CAMPOLO SOLINES REPRESENTANDO DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA QUE TOTALIZAN LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES DEL CAPITAL SOCIAL; EL SR. MARCOS VERNAZA BURGOS REPRESENTANDO DOSCIENTAS ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, QUE TOTALIZAN LA SUMA DE DOS MILLONES SUCRES DEL CAPITAL SOCIAL; EL ING. ANTONIO CAMPOLO SOLINES REPRESENTANDO UNA ACCION DE DIEZ MIL SUCRES DEL CAPITAL SOCIAL; EL SR. JORGE HURTADOILLINGWORTH REPRESENTANDO TRESCIENTAS ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA QUE TOTALIZAN LA SUMA DE TRES MILLONES DE SUCRES DEL CAPITAL SOCIAL.

DE ESTA MANERA SE ENCUENTRA REUNIDO TODO EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE SUCRES.

ENCONTRANDOSE PRESENTE TODOS LOS ACCIONISTAS ESTOS RESUELVEN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA PROCEDIENDO EL SEÑOR. PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ING.TITO CAMPOLO SOLINES A COMPROBAR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL; Y PREGUNTAR A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SI CONSENTIAN EN LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑIAS ART. 280 A LO QUE RESPONDEN ACEPTANDO POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA, APROBANDO TAMBIEN EL ORDEN DEL DIA QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1) AUMENTO DE CAPITAL EN LA SUMA QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES QUE SERA REPRESENTADO POR CINCUENTA Y DOS MIL ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA,QUE SERAN PAGADAS EN SU TOTALIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:
A) CON LA CAPITALIZACION DE RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, Y QUE EQUIVALEN A TREINTA OCHO MIL ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, LAS CUALES SERAN ASIGNADAS A LOS ACCIONISTAS UNA VEZ NEGOCIADO PRIVADAMENTE SU DERECHO DE ATRIBUCION; Y,
B) POR COMPENSACION DE CREDITO QUE HACEN LOS SEÑORES ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES E ING. TITO CAMPOLO SOLINES, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES, QUE A SU VEZ EQUIVALEN A CATORCE MIL ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA.

EN ESTE PUNTO LOS ACCIONISTAS DEBERAN PRONUNCIARSE SOBRE SU RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR LA COMPENSACION DE CREDITO.

2) RESOLVER SOBRE LA REFORMAS A LOS ESTATUTOS; Y.

3) AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA PARA QUE ELEVEN A ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS.

ESPECIALMENTE INVITADA ASISTE LA SEÑORITA ING. XIOMAR ZAMBRANO COMISARIO DE LA COMPAÑIA ,ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR GERENTE GENERAL ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES QUE CERTIFICA.

INMEDIATO PASAN A TRATAR Y RESOLVER SOBRE LOS PUNTOS QUE COMPRENDE EL ORDEN DEL DIA,INTERVINIENDO EL SEÑOR ING. TITO CAMPOLO SOLINES QUIEN EXPONE A LOS ACCIONISTAS QUE EN VISTA DE LA NECESIDAD QUE TIENE LA COMPAÑIA DE CUMPLIR CON SU OBJETO MEDIANTE UNA MAYOR INTERVENCION EN LOS NEGOCIOS EN QUE ESTA SE

VEINTE MILLONES DE SUCRES TOMANDO EN CONSIDERACION LA CAPITALIZACION DE RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA
MILLONES DE SUCRES Y POR COMPENSACION DE CREDITO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES.

ANTE LO EXPRESADO LA JUNTA DELIBERA Y ACUERDA POR HABERSE NEGOCIADO PRIVADAMENTE EL DERECHO DE ATRIBUCION ENTRE LOS ACCIONISTAS QUE LOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES OBTENIDOS A BASE DE LA CAPITALIZACION DE RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO A SIDO ASIGNADO A LOS ACCIONISTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:
1) AL SEÑOR ING. TITO CAMPOLO SOLINES SE LE ASIGNAN SEIS MIL ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA ;
2) AL SEÑOR ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES SE LE ASIGNAN SEIS MIL ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA;
3) AL SEÑOR JORGE HURTADO ILLINGWORTH SE LE ASIGNAN QUINCE MIL SEISCIENTAS ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; Y,
4) AL SEÑOR MARCOS VERNAZA BURGOS SE LE ASIGNAN DIEZ MIL CUATROCIENTAS ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA.

LUEGO LA JUNTA RESUELVE FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD EL AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITO POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES, QUE EQUIVALEN A CATORCE MIL ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA Y QUE CORRESPONDEN SIETE MIL AL ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES Y SIETE MIL AL ING. TITO CAMPOLO SOLINES.

LA JUNTA DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS ENTREGAS DE DINERO OTORGADO POR LOS SEÑORES ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES Y TITO CAMPOLO SOLINES A FAVOR DE LA COMPAÑIA Y QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD POR QUE ESTE, NO HA PRODUCIDO NINGUN INTERES A FAVOR DE LOS ACREEDORES ANTES NOMBRADOS, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON LO ESTABLECIDO CON LA DOCTRINA Nº 126 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

EN ESTE PUNTO INTERVIENEN CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS CON EXCEPCION DE LOS INGENIEROS BRUNO Y TITO CAMPOLO SOLINES A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE SU RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE SUSCRIBEN POR LA COMPENSACION DE CREDITO, HECHO QUE ES ACEPTADO POR LA JUNTA EN FORMA UNANIME.

QUE CON MOTIVO DE LA TRANSFORMACION LA JUNTA GENERAL APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE SE REFORMA LOS ESTATUTOS EN LO QUE CORRESPONDE AL ART. QUINTO Y CLAUSULA TERCERA, LOS CUALES DIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL ARTICULO QUINTO DIRA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN CINCUENTA Y TRES MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA.

TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL , DIRA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL SEÑOR ING. TITO CAMPOLO SOLINES POR SUS PROPIOS DERECHOS HA SUSCRITO Y PAGADO TRECE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; EL SEÑOR ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES POR SUS PROPIOS DERECHOS HA SUSCRITO Y PAGADO TRECE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; EL SEÑOR MARCOS VERNAZA BURGOS POR SUS PROPIOS DERECHOS HA SUSCRITO Y PAGADO DIEZ MIL SEISCIENTAS ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; EL SEÑOR JORGE HURTADO ILLINGWORTH POR SUS PROPIOS DERECHOS HA SUSCRITO Y PAGADO QUINCE MIL NOVECIENTAS ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA:Y EL SR. ING. ANTONIO CAMPOLO SOLINES POR SUS PROPIOS DERECHOS HA SUSCRITO Y PAGADO UNA ACCION DE DIEZ MIL SUCRES.

EN VISTA DE QUE SE TENDRA QUE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA JUNTA TIENE A BIEN AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE ELEVEN A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES DE LA ESTA JUNTA Y SUSCRIBA DICHO DOCUMENTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EL SR.PRESIDENTE CONCEDE QUINCE MINUTOS DE RECESO PARAREDACTAR LA PRESENTE ACTA. REINSTALADA QUE FUE LA JUNTA CON LOS MISMOS ACCIONISTAS CONCURRENTES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, SE DIO LECTURA AL ACTA SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD SIN MODIFICACION ALGUNA.PARA CUYA CONSTANCIA LA SUSCRIBEN .F) ANTONIO CAMPOLO SOLINES ;F) JORGE HURTADO ILLINGWORTH;F) MARCOS VERNAZA BURGOS; F) ING. TITO CAMPOLO SOLINES; Y, ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES.

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES
GERENTE GENERAL

ING. TITO CAMPOLO SOLINES
PRESIDENTE

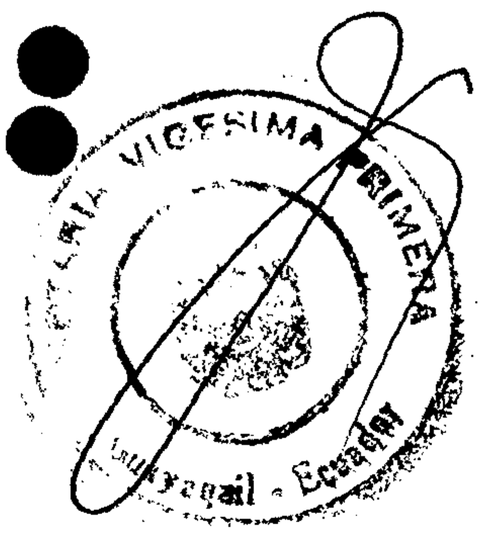

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Bruno Campolo Solines e Ingeniero Tito Campolo Solines para que suscriban la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Sirvase Usted, Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta Escritura.- f) Ilegible.- ENRIQUE ESPINOZA FAJARDO.- Abogado.- Registro número cero novecientos veintiuno.- Guayaquil".- (Hasta aqui la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan los documentos de Ley.- Leida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. BRUNO CAMPOLO SOLINES
Ced. U. No. 090424245-0 Cert. de Vot. No. 092-274

ING. TITO CAMPOLO SOLINES
Ced. U. No. 090459581-6 Cert. de Vot. No. 092-275

AVECAN CONSTRUCIONES CIVILES S. A.
R. U. C. No. 0990935297001

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 93-2-1-1-0001114, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 11 de Mayo de 1993, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., otorgada ante mí, el 25 de Enero de 1993.- Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 93-2-1-1-0001114, dictada el 11 de Mayo de 1.993, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., de fojas 12.542 a 12.554, Número 1.388 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 11.820 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte i una de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auté-

00000038

tica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del - 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo veinte i uno de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., a fojs 18.846 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo veinte i uno de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil . -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *